

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 11599946

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

27 SEP 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

tomado conocimiento esta autoridad que doña Flor Ely Nathaly LISCANO MACHIN de nacionalidad VENEZOLANA se encontraba inscrito en el Proceso de Regularización Extraordinario, cuyo beneficio le fue otorgado mediante Resolución Exenta N°321225 del 08.10.2018, encontrándose vigente hasta el 25.10.2019.

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE VISA
POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 172470

SANTIAGO, 27 de Junio de 2019

VISTO: estos antecedentes, y por haber

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°87366 DEL 25.06.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por doña Flor Ely Nathaly LISCANO MACHIN de nacionalidad VENEZOLANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona mantiene un permiso de residencia vigente hasta el 25.10.2019 otorgado por el proceso de Regularización Extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE
[454] 27/06/2019

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional
2.- Archivo



[Handwritten Signature]
KATIUSKA LORCA SILV
Sección Visas